

Acta 469

22 AGOSTO DE 2017

SUMARIO:

TEMA

CAPÍTULOS VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Ι II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. III HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. IV COMISIÓN **ESPECIALIZADA** V LA INFORME DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, DE PERMANENTE RELACIONES INTERNACIONALES Y **SEGURIDAD** INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA LA FUNDACIÓN REPÚBLICA DEL ECUADOR Y CHARLES DARWIN PARA LAS ISLAS GALÁPAGOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN CIENTÍFICA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE GALÁPAGOS. SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



Asamblea Nacional

Acta 469

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS	
1	Verificación del quorum.	1	
II	Instalación de la sesión	1	
111	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	1	
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:		
	Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional del Ministro de Hidrocarburos, a fin de que informe sobre la cifra total invertida en la repotenciación de la Refinería Estatal de Esmeraldas, los graves problemas que actualmente presenta y las soluciones concretas inmediatas que se requieren para reiniciar su normal funcionamiento	2	
	Intervenciones de los asambleístas:		
÷	Callejas Barona Fernando Muñoz López Pabel Albornoz Vintimilla Esteban	5	
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada)	8	
	Proyecto de Resolución de condena a los actos de violencia y terrorismo ocurridos en España	8	
	Intervención del asambleísta:		



Asamblea Nacional

Acta 469

v	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el Funcionamiento de	
V	Himno Nacional de la República del Ecuador	.15
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada)	15
	El señor Presidente suspende la sesión El señor Presidente reinstala la sesión	14 15
	Intervención del asambleísta: Rohón Hervas César	12
	Proyecto de Resolución para designar una Comisión Multipartidista integrada por representantes, nombrados por las diferentes bancadas legislativas, para que analicen el informe presentado el 24 de Mayo de 2017, por el Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado	11
	Proyecto de Resolución, por el cual se rechaza la presencia de buques de bandera extranjera y las actividades de pesca que estos realizan en zonas vedadas por la legislación nacional e internacional. (Retira su solicitud)	11
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada)	10
	Melo Garzon Esteban	9



Asamblea Nacional

Acta 469

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional
ntervenciones de los asambleístas:
Gavilánez Camacho Fafo
Franscripción del audio de un video proyectado
Flor Gil Brenda
Paredes Torres Washington
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea
Vacional
Soliz Carrión Doris
Vera Flores Wendy
Votación de la moción de aprobación de
kanan ka



Asamblea Nacional

Acta 469

ANEXOS:

- 1. Convocatoria y Orden del Día.
- 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el Funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos.
 - 2.1. Oficio número T.7320-SGJ-17-0309, de 06 de junio de 2017, suscrito por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, remitiendo el Acuerdo para su trámite constitucional.
 - 2.2. Oficio número 053-CEPSIRISI-S-AN-2017 de 19 de julio de 2017, suscrito por la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de la Comisión.
- 3. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
- 4. Voto electrónico.
- 5. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



Asamblea Nacional Acta 469

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cuarenta y siete
minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, se instala
la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente,
asambleista José Serrano Salgado
En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General
de la Asamblea Nacional
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria sírvase verificar el quorum
para la instalación de la sesión cuatrocientos sesenta y nueve
in the state of th
LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleistas, por favor,
sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir
alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento
treinta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí
tenemos quorum
11
EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora
Secretaria
Steretaria.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Ш

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,



Asamblea Nacional Acta 469

procedo a dar lectura a la Convocatoria.
procedo a dar recedia a la convocacióna.
THE CONTOR PROGRAMME Describe
EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda
LA SEÑORA SECRETARIA. "Por disposición, del señor doctor José
Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad
con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa,
se convoca a las y los asambleístas, a la sesión número 469 del Pleno de
la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 22 de agosto de 2017, a
las 11h45 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6
de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con
el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la
República del Ecuador. 2. Informe de la Comisión Especializada
Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y
Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre
el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin
para las Islas Galápagos, para el funcionamiento de una Estación
Científica en el Archipiélago de Galápagos; y. 3. Proyecto de Resolución
que condena la pesca ilegal de especies vulnerables y protegidas en la
zona económica exclusiva de la República del Ecuador" Hasta ahí el
texto, senor Presidente. Me permito informarle que tenemos solicitudes
de cambio del Orden del Día
EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señora Secretaria
LA SEÑORA SECRETARIA. La primera, señor Presidente, con su
autorización: "Oficio número 028-FCAN-2017. Quito 21 de agosto 2017.

Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.

En su Despacho: Presento a usted un atento saludo y amparado en el



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleista Fernando Callejas, tiene la palabra. Si es tan gentil tres minutos, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Como siempre un saludo cordial a usted y a todos los señores asambleístas en esta sala. Debo iniciar mi intervención celebrando ciertos hechos que se han dado en los últimos días en nuestro país. Cómo no vamos a celebrar que el señor Presidente de la República, salga frontalmente y nos indique que esto de la década ganada casi es una quimera y que la deuda de veintiocho mil millones de dólares que tanto nos habían dicho es una falacia y lo que realmente debe el Ecuador son cincuenta y ocho mil millones de dólares. Cómo no vamos a celebrar que el señor Presidente, ponga en el Ministerio de Energía a una persona capaz, a un técnico y haya sacado de ese Ministerio, a esa banda de



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.-----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Estas son las cosas que tenemos que saber, señor Presidente, y por eso, pido comedidamente a los asambleístas, especialmente a los asambleístas del Bloque de Alianza PAIS, permitan que el señor Ministro de Energía venga a este Pleno e informe a todos nosotros e informe al Ecuador, el desastre cometido en los últimos diez años, con gravísimo perjuicio para el Ecuador y sus ciudadanos y sus intereses. Estoy seguro que en la bancada oficialista existen personas honestas, honorables, que desean que la verdad se sepa en el país, y por eso solicitarán que el señor Ministro esté aquí cuando usted lo disponga señor Presidente, para que nos informe de estos gravísimos actos de corrupción. Muchísimas



Asamblea Nacional Acta 469

gra	cias	,				
	<i>:</i> ;-					
EL	SEÑOR	PRESIDENTE.	Punto de	información,	solicitó el	señor
asa	mbleista	Pabel Muñoz				

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente, legisladores. Muy buenos días con todos y con todas. Un punto de información fundamental, Presidente. Primero, recordarles a los asambleistas, en este caso al asambleista Callejas, que los legisladores que queremos operar con la Ley en la mano, hacemos con la Ley y no simplemente con las opiniones; así que quiero recordarle el artículo ciento veintitrés, el artículo ciento veinticuatro del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que determina lo que es deuda y lo que no es deuda. Por ejemplo, los contingentes no son deuda; por ejemplo, las operaciones de corto plazo no son deuda. Está claramente establecido y esa Ley, no la opinión de ninguno de nosotros, sino la Ley, establece que quien debe reglamentar esos artículos es la Función Ejecutiva, en el Reglamento pertinente. Y quiero recordarle entonces el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento a ese Código, que establece cómo se registra la deuda pública. Para información del Asambleísta, información del resto de asambleístas y pedirle por favor que deje que la Comisión trate, con la responsabilidad que está haciendo, la Proforma Presupuestaria, ya podremos debatir en este mismo Pleno, los elementos de esa Proforma. Por ejemplo, una economía que sigue siendo mayor a los cien mil millones de dólares, por ejemplo, una economia que sigue creciendo cerca del uno por ciento, cero setenta y uno por ciento del PIB para ser exactos, por ejémplo; una economía que todavia tiene y presenta un déficit menor al año anterior lo cual es obvio, cuando uno termina por ejemplo una obra como Coca Codo Sinclair, va a bajar el déficit, decirle



Asamblea Nacional Acta 469

que ese tratamiento lo vamos a tener aquí en el Pleno, ojalá Presidente, usted mismo lo considere, que el próximo día martes pueda ser así, nosotros la Comisión lo vamos a votar el día viernes. Y finalmente,...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente el punto de orden, si es tangentil.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado un punto de información el señor asambleista Esteban Albornoz. Permitame por favor, pida la palabra, pidan punto de información, por supuesto, señor Asambleista, por supuesto, pidamos, solicite.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a los asambleístas asistentes. Sí, quería, informarle lo que el asambleísta Pabel Muñoz ya lo dijo. Se le convocó para que comparezca el Ministro de Hidrocarburos, ese es el nombre correcto del Ministerio, para que explique la situación de la Refinería de Esmeraldas. Ayer participaron todos los Miembros de la Comisión, donde como ustedes conocen, existen varias bancadas que están representadas, hubo una extensa exposición del Ministro de Hidrocarburos, como



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicitó una réplica el señor asambleísta Callejas. Tiene tres minutos si es tan gentil.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Discúlpeme no funcionaba el sistema electrónico, por eso me paré y le pedí comedidamente que me dé el derecho a la réplica. Me referiré brevemente al señor Pabel Muñoz. Tengo entendido que el señor Pabel Muñoz distinguido asambleísta de Alianza PAIS, no quiere que se conozca lo que se debe conocer respecto a la deuda externa, porque el señor Pabel Muñoz fue miembro de la Comisión de Deuda, y nos endeudaron más allá de lo que determina la propia Ley de la República, el cuarenta por ciento del PIB, nos han endeudado en alrededor del sesenta por ciento. Y aquí se han inventado que hay la deuda consolidada, la deuda agregada, y yo quiero saber y los ecuatorianos queremos saber la deuda total. Por eso el señor contralor Celi, quiere venir acá, perdón quiere auditar la deuda y enseguida se ponen nerviosos y dicen que van a juzgar y a sancionar al señor Celi.



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación del cambio del Orden del Día, Secretaria.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente, petición de cambio del Orden del Día, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: "Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto del 2017, Oficio 180-AM-



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el señor asambleísta Esteban Melo.----

EL ASAMBLEISTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleistas, ecuatorianos y ecuatorianas. El pasado diecisiete de agosto del presente año, en la ciudad de Barcelona, concretamente en Las Ramblas, se cometió un acto de barbarie, un acto de terrorismo, en el cual desgraciadamente fallecieron trece personas y se provocaron cien heridos. Posteriormente, al siguiente día, en una localidad cercana a Barcelona en Cambrils, se produjo un tiroteo, donde también hubo heridos y hubo un fallecido. Como Asambleísta por los migrantes, como ser humano, como persona, solicito se apruebe este cambio del Orden del Día, porque es necesario que la Asamblea Nacional, a través de sus representantes, los asambleístas, que el pueblo ecuatoriano exprese su solidaridad, y

Carlon Committee and the Committee of th



Asamblea Nacional Acta 469

condene estos actos de terrorismo que afectan absolutamente a todos. Las Ramblas es un símbolo de diversidad y también de interculturalidad, en España, en Barcelona, esta calle es símbolo del trabajo conjunto que hacemos la humanidad. Por ello compañeros, compañeras asambleístas, les solicito el cambio del Orden del Día para que podamos nosotros mostrar nuestra solidaridad. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señora Secretaria.----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señoras asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad por favor informar a esta Secretaría. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Importante informar a los señores asambleístas, que el día de mañana, no menos de veinticinco asambleístas, que se han inscrito ya en la Comisión de Desarrollo Económico, harán una inspección a la Refinería de Esmeraldas. Es importante que todos ustedes estén en conocimiento de eso, y obviamente las cosas se tomen también desde esa institucionalidad, que es la que estamos procesando.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento treinta y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Esteban Melo. Señores y señoras asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento treinta y un votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto presentado



Asamblea Nacional Acta 469

por el asambleista Esteban Melo para que se modifique el cambio de
Orden del Día, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Incluya, por favor, como cuarto punto de
Orden del Día, de esta sesión. Siguiente petición de cambio del Orden de
Día, señora Secretaria
LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación, señor Presidente, e
asambleista César Rohón ha presentado dos solicitudes de cambio de
Orden del Día. La primera tiene relación con un Proyecto de Resolución
por el cual se rechaza la presencia de buques de bandera extranjera y las
actividades de pesca que estos realizan en zonas vedadas por la
legislación nacional e internacional, al igual que se respalda al Gobierno
Nacional por las acciones que ha tomado al respecto, entre otros temas
relacionados con esta problemática. El asambleísta ha decidido retirar su
solicitud de cambio del Orden del Dia, para que sean incorporadas sus
observaciones dentro del Proyecto de Resolución que será tratado
durante esta sesión señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.----

LA SEÑORA SECRETARIA. La siguiente solicitud del mismo asambleísta, el ingeniero César Rohón, señala lo siguiente: "San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Agosto 21 de 2017. Oficio 0028-ACRH-PSC-MG-17, señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle, se someta a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la modificación del Orden del Día propuesto para la sesión 469 del día martes 22 de agosto 2017, a efecto



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra señor Asambleísta Rohón, tres minutos si es tan gentil.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, señores gladiadores: Quiero pedir, quiero solicitar, señor Presidente por Secretaría, que se dé lectura al artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, dé lectura al artículo en mención.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: "Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Presidenta o Presidente de la República, presentará su informe anual de labores cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el Gobierno se propone alcanzar durante el siguiente año, ante el Pleno de



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Todos conocemos, todos los ecuatorianos estamos al tanto del informe de labores presentado por el ex-Presidente de la República. Es deber de esta Asamblea Nacional, como establece la Constitución en el artículo ciento veinte numeral cuatro, al igual que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que esta Asamblea Nacional a través de una Comisión Legislativa, conformada por los distintos representantes de los bloques legislativos, estudie, analice e informe a esta Asamblea, si se ha cumplido o no, todo lo que ese informe a la nación establece. Hay graves discrepancias en el Ecuador el día de hoy, hay gravísimas discrepancias, en materia económica, en materia de cumplimiento, en materia de endeudamiento, en materia de desarrollo económico. Es deber de esta Asamblea Nacional, ahora, señor Presidente, que una comisión multipartidista de esta Asamblea Nacional, que se tiene que formar en este mismo Pleno, de las distintas bancadas legislativas, procedan al análisis, revisión e informe de ese informe de labores del ex-Presidente de la República e informe a la Asamblea Nacional y al país, si se han cumplido o no esas metas, si esos parámetros establecidos en ese informe son reales o no, si hay discrepancias y cuál es realmente la situación real



Asamblea Nacional Acta 469

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, les pedimos comedidamente unos minutos, antes de regresar a la otra sesión para que se puedan registrar. Pedimos muy comedidamente a las señoras y señores asambleístas que, por favor, se sirvan registrar su asistencia en sus curules electrónicas. Ciento treinta y un asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, nos encontramos en la continuación de la

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum para retomár la sesión suspendida.-----

Sesión cuatrocientos sesenta y nueve.-----



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
TRECE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la petición de cambio del
Orden del Día del señor asambleísta César Rohón
LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y
señores asambleistas, por favor, sirvanse registrar su asistencia en sus
curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a
esta Secretaría. Gracias. Ciento treinta y un asambleístas presentes en
la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la
Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada
por el asambleista César Rohón. Señoras y señores asambleistas, por
favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados.
Cincuenta y nueve votos afirmativos, setenta y dos negativos, cero
blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del
Orden del Día, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señora
Secretaria
IV
LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del
Ecuador"
SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR.
EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día, señora



Asamblea Nacional
Acta 469

Secretaria	
------------	--

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación de Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin, para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos". Con autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: "Memorando No. 053-CEPSIRISI-S-AN-2017. Quito, 19 de julio de 2017. Para: José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Asunto: Envío de informe de Instrumento Internacional. En observancia a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, remito a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos. Particular que comunico para los fines pertinentes. Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas



Asamblea Nacional Acta 469

Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos, suscrito en Quito el 26 de julio de 2016. 1. Objeto y antecedentes. 1.1. Objeto del informe. El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las consideraciones que motivan a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galapagos, suscrito en Quito el 26 de julio de 2016. 1.2. Objetivo del Acuerdo. Este instrumento internacional establece las condiciones, derechos, obligaciones y procedimientos, a fin de que la "Estación Científica Charles Darwin continúe funcionando en las Islas Galápagos como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para el Desarrollo de la Investigación Científica en el Ecuador, tendiente a preservar y asegurar en el Archipiélago de Galápagos y en el mar territorial que lo rodea, su flora y fauna y la conservación del suelo, así como a salvaguardar la vida de especies en el ambiente natural". A traves de este Acuerdo, el Estado ecuatoriano reconoce los importantes aportes realizados por la Fundación Charles Derwin, en estos cincuenta y tres años de trabajo en Ecuador, en la conservación del Archipiélago de Galápagos y en el avance en el campo científico, de educación ambiental y en el fortalecimiento de capacidades locales así como en la realización de múltiples publicaciones científicas. Este Acuerdo permite, al tenor de los cambios en la normativa constitucional y legal en el país en materia de derechos de la naturaleza, del desarrollo de la ciencia y tecnología, de la organización social de los conocimientos y el rol de las organizaciones no gubernamentales, marcar un nuevo momento para el relacionamiento entre el Gobierno Nacional y

Control of the Contro



Asamblea Nacional Acta 469

la Fundación Charles Darwin. 1.3. Antecedentes. La República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin suscribieron un Acuerdo de Cooperación el 14 de febrero de 1964, con el fin de que dicha Fundación coopere con el Gobierno del Ecuador para la conservación de la flora y fauna en el Archipiélago de Galápagos. De conformidad al artículo Vigésimo Cuarto del Acuerdo suscrito el 14 de febrero de 1964, dicho Convenio se renovó automáticamente por 5 años adicionales y el 30 de octubre de 1991 dicho Acuerdo fue renovado por 25 años adicionales. El 26 de julio de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos. En representación de Ecuador lo suscribieron el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. El 31 de marzo de 2017, se suscribe entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Fundación Charles Darwin, el Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno de Ecuador y la Organización No Gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos. Con Dictamen No. 009-17-DTI-CC de 17 de mayo de 2017, dentro del caso No. 0010-16-TI, la Corte Constitucional resolvió sobre el presente Acuerdo, considerando que requiere aprobación legislativa y que es compatible con la Constitución del Ecuador. Con Oficio No. T.7320-SGJ-17-0309, de 06 de junio de 2017, el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional la copia certificada del Acuerdo y del Dictamen de la Corte Constitucional. Con Memorando SAN-2017-2019-0230, de 09 de junio de 2017, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, doctora Libia Rivas Ordóñez, remitió el mencionado Acuerdo para el análisis de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y



Asamblea Nacional

Seguridad Integral. En las sesiones 005-2017-2019, 006-2017-2019 y 007-2017-2019 de 28 de junio y 5 de julio de 2017 se conoció y discutió en la Comisión el Acuerdo objeto del presente informe. En sesión No. 009-2017-2019, de 19 de julio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral consideró el referido Acuerdo y resolvió recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, que dicho Acuerdo sea aprobado. 2. Competencia de la Comisión. 2.1. Constitución de la República del Ecuador. El artículo 120, número 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". El artículo 417 establece que: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución (...)". El artículo 419 relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requieren aprobación de la Asamblea Nacional, señala en sus numerales 4. "se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución", y 8. "comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético". El artículo 438, número 1, atinente a los casos en los que la Corte Constitucional deberá emitir dictámenes de constitucionalidad: "La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional". 2.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El numeral 4 del Artículo 6, relativo a la organización de la Asamblea Nacional. "De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional (...) Las Comisiones Especializadas (...)". El numeral 8 del Artículo 9 sobre las facultades de la Asamblea: "Funciones y Atribuciones. La Asamblea



Asamblea Nacional Acta 469

Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley y las siguientes: (...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda (...)". El Articulo 21 relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 5. De Soberanía. Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral (...)". Artículo 108, número 6, relativo a la aprobación de los tratados internacionales: Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 4. "se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución", y 8. "comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético". Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos, suscrito en Quito, el 26 de julio de 2016. 3. Dictamen previo vinculante de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional con fecha 5 de abril de 2017, emitió el dictamen vinculante No 009-17-DTI-CC, caso No. 0010-16-TI en el que decide: "1. Declarar que el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos", que fue suscrito el 26 de julio de 2016 en Quito-Ecuador, requiere aprobación legislativa previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los supuestos previstos en los numerales 4 y 8 del artículo 419 de la Constitución de la República. 2. Declarar que las disposiciones contenidas en el Acuerdo entre el



Asamblea Nacional Acta 469

Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipielago de Galápagos son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador, en consecuencia de lo cual la Corte Constitucional expide dictamen favorable del mismo (...). 4. Socialización: Durante la Sesión No. 005-2017-2019 de 28 de junio de Soberanía, Integración, Relaciones la Comisión de 2017 de Internacionales y Seguridad Integral avocó conocimiento del Oficio No. T.7320-SGJ-17-0309, de 6 de junio de 2017, por el cual el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional la copia certificada del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos y del Dictamen de la Corte Constitucional. Durante la Sesión No. 006-2017-2019, de 28 de junio de 2017 compareció el Representante de la Fundación Charles Darwin, señor Arturo Izurieta, Director Ejecutivo de la Fundación Charles Darwin, quien presentó el contenido del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipielago de Galápagos, expresando la historia, logros y contribuciones, estructura y gobernanza de la referida Fundación así como los alcances en la aplicación del nuevo Acuerdo sobre sus ejes y programas de investigación, financiamiento de cooperación nacional e internacional, acceso abierto a la información, publicaciones y fortalecimiento de capacidades. Señaló que el Acuerdo regula el trabajo de manera coordinada entre la Fundación, la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, de conformidad a la aplicación de la Constitución de la República del



Asamblea Nacional Acta 469

Ecuador sobre las pautas de investigación científicas necesarias. Al respecto, la asambleista por Galápagos, Flor Gil manifestó que Galápagos es un laboratorio vivo de flora y fauna, único en el mundo cuyo ecosistema genera gran interés para investigadores y científicos. Por lo cual manifestó su apoyo y solicitó se ratifique este Acuerdo ya que es importante y necesario para la conservación y desarrollo del Archipiélago. La Asambleísta Wendy Vera señala que el Acuerdo en mención, es incuestionable en materia de aporte y avances en investigación, sin embargo manifiesta su preocupación sobre el artículo seis del Acuerdo en lo que respecta a "la propiedad intelectual o pertenencia de las investigaciones científicas que se realizan en la Estación Charles Darwin y el beneficio económico que pueda significar al Ecuador", en el sentido de pertenencia de los derechos de titularidad de las investigaciones científicas y el beneficio al país. Por su parte, la asambleísta Ana Belén Marín resaltó el origen ecuatoriano del Director de la Fundación, sin sobre el Acuerdo algunos cuestionamientos embargo realizó particularmente respecto a "La constitución del Directorio y el Comité Asesor Científico y sus integrantes", así solicitó se analíce la posibilidad de que su participación sea con carácter rotativo y considerar la participación de otras universidades. Sobre el Comité Asesor Científico expresó la necesidad de que exista un banco de sugerencias de investigación de temas relevantes para Galápagos, mayor incentivo y presencia de investigadores ecuatorianos, así como la posible inclusión de delegados al Comité Asesor de institutos estadísticos, geográficos y de pesca. Al referirse a la información levantada, señala que debe ser pública y sin costo alguno. Solicitó más información sobre la normativa de las acreditaciones de investigadores de más de tres meses y el proceso que se sigue en la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnologia (Senescyt) para su acreditación. Adicionalmente, manifestó su preocupación sobre la



Asamblea Nacional Acta 469

administración financiera de la Fundación, sus ingresos y gastos así como sus diferentes fuentes de financiamiento. La asambleísta Esther Cuesta, coincide con lo señalado por la asambleista particularmente sobre la homologación de títulos universitarios y la acreditación de investigadores por parte de Senescyt. Adicionalmente consultó sobre la operatividad del acceso abierto a investigaciones, señalado en el artículo 8 del Acuerdo, al acceder a página Web de la Fundación y del proceso de liberación de esa información. El asambleísta Yandún informó que fue miembro de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados en el período legislativo anterior y que participó en la elaboración de la Ley de Régimen Especial para Galápagos, visitando por tres ocasiones las Islas Galápagos para socializar con la población y sus autoridades la referida Ley. Insistió en la preocupación que en su momento tuvo la referida Comisión debido a que existían funcionamiento, organización, en su institucionales falencias financiamiento y en la rendición de cuentas a los ciudadanos. Señaló que en una publicación del 2014 sobre la Fundación Charles Darwin se reconocían por un lado, "la próspera situación de la Estación de Investigación en las islas Galápagos ayudando a recuperar de la extinción de la cónica tortuga y otras especies, pero por otro lado, se reconocía que este legado se veía amenazado por una serie de disputas con el Gobierno local y que podrían desembocar en el cierre de la Estación". De igual forma puso en conocimiento de la Comisión actual que el "pasado mes de julio las autoridades de la Isla Santa Cruz ordenaron a la Estación Científica cerrar su tienda de regalos en la ciudad de Puerto Ayora, alegando quejas de los restauradores locales, manifestando que la lucrativa tienda alejaba a potenciales clientes de sus negocios lo que ha supuesto pérdidas para los artesanos isleños". También cuestionó que el señor Izurieta ya ha estado quince o veinte años en funciones, sin



Asamblea Nacional Acta 469

pertenecer a las islas lo cual luego fue aclarado por el señor Izurieta. El asambleista Yandún también manifestó su preocupación de que existan más ecuatorianos en la elaboración de proyectos y programas y específicamente en la realización de investigaciones. Señaló que conoce que la investigación científica está saliendo para el exterior, lo cual debería evitarse. Al respecto la asambleísta Doris Soliz señaló que en la documentación que se ha enviado para el análisis de la Comisión, se encuentra el Convenio Básico de Funcionamiento entre Ecuador y la Organización No Gubernamental Fundación Charles Darwin, reconocida en la legislación belga y ahí se resuelven una parte de las inquietudes planteadas, estando sujeto a la legislación ecuatoriana. Señaló que es deseable que cada vez existan más entidades nacionales que realicen prácticas de investigación científicas, pero expresa que gracias a la Fundación Charles Darwin entre otras instituciones, se promovió la investigación científica en nuestras islas. Señaló que al aprobarse este Acuerdo, la Asamblea deberá hacer un seguimiento activo para que la Senescyt, ministerios y universidades públicas intervengan en el proceso de investigación. Agrega que entre las áreas de investigación se deberían tomar en cuenta nuevas problemáticas de la ecología humana que considere al humano y el ambiente. El Director Ejecutivo de la Fundación, señor Arturo Izurieta dio respuesta a las inquietudes planteadas por los señores y señoras asambleístas en lo siguiente: La Fundación tiene como premisa trabajar bajo la normativa ecuatoriana, en lo referente a la investigación y la rendición de cuentas. La gobernanza institucional de la Fundación reúne cada noviembre a los miembros de la Asamblea, miembros gobernantes y miembros del gobierno. Si bien la Fundación ha tenido sus altos y bajos como lo han tenido todas las ONG internacionales, ya tiene más de cinco décadas trabajando en el país. Aclara que todos los años se presentan los informes y auditorias con la



Asamblea Nacional Acta 469

participación del Gobierno ecuatoriano. Señaló que la Fundación ha venido impulsando la participación de científicos y estudiantes ecuatorianos. Señaló que la Fundación al depender de las donaciones, no le permite una fluidez sobre algunas acciones y una continuidad en cuanto a las actividades. Manifestó que desde el 2009 han sufrido una reducción en donaciones, lo que generó un informe que es al que hace mención el asambleista Yandún, que dio saldo negativo a la Fundación, pero a pesar de ello las investigaciones más importantes no se han detenido. Sin embargo desde el año 2015, que es cuando asume la Dirección, informó que ha cambiado la situación y la Fundación está estable en cuanto a financiamiento. En lo que se refiere a propiedad intelectual, manifestó que todo está establecido en el Acuerdo y la Ley. En lo que respecta a la Comisión, el Asesor Técnico señaló que existe la participación de otras instituciones y la posibilidad de crear subcomisiones, lo cual debe tener una reglamentación adecuada. Señaló que seguirán realizando investigaciones, pero que se requiere el apoyo de la Comisión Asesora y recalca que la transferencia del conocimiento es permanente y que se encuentran abiertos a la participación de otras universidades. Señaló que es el Código de Ingenios el que aplica para la investigación científica en el país, por lo que se coordina con la Senescyt y con Cancillería en lo que respecta a planes y programas de trabajo, así como de información requerida por el gobierno ecuatoriano. Manifestó que la residencia temporal se encuentra ya regulada y permite que los investigadores nacionales puedan estar hasta 5 años. La asambleísta Paola Vintimilla, a través de correo electrónico de 3 de julio de 2017, señaló principalmente lo siguiente: El funcionamiento de la Estación Científica Charles Darwin está amparada "dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano a través del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el cual se promulgó con



Asamblea Nacional Acta 469

posterioridad a la suscripción del convenio internacional (...) en cuyo caso es ciertamente adecuado recibir en Comisión General al doctor Augusto Barrera Guarderas, máximo titular de la antedicha Secretaria, a fin de que con mérito a sus atribuciones legales establezca si el texto del Acuerdo cumple con los objetivos de la política pública del (actual) Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales (...)". En todo caso debe advertirse y recomendarse al menos (...) que, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en uso de la atribución concedida por el número 3 del artículo 8 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, dicte la norma, manual, instructivo, directriz u otro instrumento que configure un régimen compatible entre las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4 y 5 del Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno de la República de Ecuador y la Organización no gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, suscrito el 31 de marzo de 2017, que enmarca la relación jurídica y acuerdos contenidos en el Acuerdo entre la República de Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos, y las disposiciones contenidas en los artículos 44 y siguientes y; 60 y siguientes del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; pues, las disposiciones del Convenio Básico se asientan en torno a programas de cooperación técnica y cooperación económica internacional no reembolsable, en tanto que las disposiciones contenidas en la codificación ecuatoriana, regulan obligaciones financieras del Estadó ecuatoriano, en particular, de fondos que deben ser destinados a proyectos de investigación que ejecuten las entidades de investigación que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales (y se encuentran



Asamblea Nacional

debidamente registrados y autorizados para realizar actividades de investigación científica) (...). Durante la Sesión No. 007-2017-2019, de 5 de julio de 2017, compareció el señor Patricio Hernández, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en calidad de Delegado de la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, María Fernanda Espinosa, quien informó lo siguiente: Informó sobre el rol de la Cancilleria previo a la suscripción del referido Acuerdo debido a que es esa institución quien debe velar porque se cumplan los requisitos para la firma de acuerdos internacionales dejando el seguimiento correspondiente a los puntos focales definidos para tal efecto. Así informó que el 14 de febrero de 1964 se suscribió el Acuerdo de Cooperación para el establecimiento de una Estación Biológica en el Archipiélago de Galápagos, publicado en el Registro Oficial No. 181 de 15 de febrero del mismo año así como la renovación realizada mediante Acuerdo Ministerial No. 5, de fecha 30 de octubre de 1991, por el lapso de 25 años prorrogables por períodos sucesivos de cinco años a falta de notificación escrita. Encontrándose vigente dicho Acuerdo hasta el 30 de octubre de 2016. Argumentó que la suscripción de un nuevo Acuerdo obedece a la necesidad de integrar los cambios normativos y ajustes que busquen proteger la soberanía del Estado ecuatoriano así como los intereses en juego en materia de investigación y conservación que permitan optimizar la relación con la Fundación Charles Darwin. El referido Acuerdo modifica el estatus jurídico de la Fundación que antes la reconocía como organismo internacional similar al sistema de Naciones Unidas y que ahora se establece como una organización social no gubernamental sin fines de lucro. Es por ello que el actual Acuerdo regula la importación de equipos para fines de investigación bajo la nueva normativa para control con fines tributarios y aduaneros. Así como otorga al personal extranjero científico que trabaje en la Estación y que realice exclusivamente



Asamblea Nacional
Acta 469

actividades de investigación, asistencia técnica y/o académica, según sea el caso, la visa de cooperación técnica y/o de cortesía, de acuerdo, a los procedimientos establecidos en la normativa interna. Durante la Sesión No. 007-2017-2019, de 5 de julio de 2017 compareció el señor Mario Ruales Carranza, Viceministro de Ambiente, subrogante, en calidad de delegado del Ministro de Ambiente, Tarsicio Granizo, quien señaló en lo principal lo siguiente: Informó que la relación entre la Fundación Charles Darwin y en particular de la Estación Científica y el Parque Nacional Galápagos, como la instancia técnica responsable de la administración manejo de las áreas protegidas, ha sido positiva a lo largo de estos cincuenta años y que ha permitido asegurar la soberanía del país y generar la base científica y de investigación necesaria para el desarrollo sostenible y científico de las Islas Galápagos. Informó que existe un registro de todas las investigaciones realizadas por la Fundación. Informó que se han determinado grandes líneas de trabajo conjunto entre la Fundación Charles Darwin y el Ministerio de Ambiente cuya cooperación tiene como objetivos fundamentales: la formación de talento humano para el fortalecimiento de capacidades del personal del Parque Nacional Galápagos y la coordinación conjunta para la realización de proyectos conjuntos o individuales de investigación de interés de las partes para la promoción de ciencia e investigación. Señaló que la Fundación Charles Darwin desarrollara todo su trabajo científico en línea y subordinación a lo que defina el Ministerio de Ambiente y el Parque Nacional Galápagos para el desarrollo, permisos y acreditaciones de investigaciones sobre áreas protegidas en las Islas Galápagos, de acuerdo a la normativa específica en esta materia. Manifestó que la cooperación entre la Fundación Charles Darwin y el Estado ecuatoriano tiene como objetivo la coordinación de esfuerzos humanos, tecnológicos, científicos para el incremento de capacidades de investigación y potenciar el conocimiento



Asamblea Nacional Acta 469

científico en beneficio de las Islas Galápagos, por lo cual sugirió la importancia de que la Asamblea Nacional ratifique el referido Acuerdo. Durante la Sesión No. 007-2017-2019, de 5 de julio de 2017 compareció la señora Ximena Ponce, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, en representación del Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología y la Innovación, Augusto Barrera, quien señaló en lo principal lo siguiente: Se refirió a la trayectoria de la Fundación Charles Darwin en el país, a sus resultados y el renombre logrado en estos años como un elemento importante de análisis. Así como a los esfuerzos realizados para posicionar en el mundo, el ecosistema de las Islas Galápagos como un centro de investigaciones científicas. Se refirió a la estructura de gobernanza del cuerpo investigativo nacional como un mecanismo de generación de clusters de investigación que retroalimente las experiencias internacionales y genere capacidades nacionales. Así como la conformación de un cuerpo gobernante que articule con universidades especializadas en la temática, entidades rectoras de investigación; ese acompañamiento técnico y definición de procedimientos que coadyuven a la generación de conocimiento e investigación científica. Al respecto señaló la importancia de tener un cuerpo asesor y técnico fijo que acompañe todo el proceso de investigación y genere estabilidad en la producción de investigación y conocimiento. En casos en que las investigaciones aborden otros temas, el Directorio podría requerir colaboración de otros institutos o universidades, señalando que existe apertura para ello. Se refirió a la existencia de publicaciones y artículos que son el resultado de un trabajo de equipos de investigación mixtos así como de las colecciones que mantiene la Fundación y que de acuerdo a lo que estipula el Código de Ingenios, en el caso de creación de material genético, este se queda registrado en el Banco Nacional de Material Genético. Durante la Sesión



Asamblea Nacional

No. 007-2017-2019, de 28 de junio de 2017 compareció el señor Arturo Izurieta, Director Ejecutivo de la Fundación Charles Darwin, quien aclaró las inquietudes presentadas por los señores asambleístas: La Fundación Charles Darwin es una fundación sin fines de lucro. La autogestión que se realizaba a través de la existencia de un kiosco de venta de artículos permitía financiar algunos compromisos que tiene la Fundación, entre ellos, el pago de cuatro becas de 4 años de estudiantes ecuatorianes a más de otros becarios que estudian debido al financiamiento de donaciones. Informó que la autogestión representa un 10% de lo que requiere la operación y funcionamiento de la Fundación. Sobre el kiosko de venta, informó que ya fue clausurado. En su lugar existe una sala de exhibiciones en cuyo lugar existe un punto de donaciones donde la Fundación mantiene un Punto de donaciones en el que se venden souvenirs afirmando que con ello se evita la competencia desleal que perjudicaba a los artesanos locales. Para el caso del Consejo de Gobierno de Galápagos, con oficio No. CGREG-P2017-0271-0F de 5 de julio de 2017, la Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, se excusó por no haber podido asistir a la convocatoria realizada por la Comisión y señaló que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial "estará presto para orientar una planificación anual y plurianual acorde a las necesidades de investigaciones conforme a las lineas estipuladas en el Acuerdo suscrito, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Galápagos 2020 (...)". Con Oficio AS-WP-045 de 6 de julio de 2017, el asambleísta por Galápagos Washington Paredes Torres, manifestó en lo principal lo siguiente: "La Fundación Charles Darwin es una entidad privada sin fines de lucro (...) su objeto social ni el acuerdo internacional le permiten hacer actividades de lucro sin embargo lo vienen realizando hace años con un local comercial de venta de souvenirs (...) invirtiendo las donaciones en



Asamblea Nacional Acta 469

locales comerciales que no justifican su objeto social (...)". Al respecto recomienda que la Comisión sugiera al Pleno que se apruebe el Convenio internacional "con la condición de que la Fundación Charles Darwin, no pueda ejercer actividades económicas lucrativas en la provincia de Galápagos. (...)". Lo mencionado por el Asambleísta Paredes también fue expuesto en la sesión No. 007-2017-2019 de la Comisión. Con oficio número Informe Comisión 001-2017, de 3 de julio de 2017, la asambleísta Ana Belén Marín realizó observaciones al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos que en lo principal solicita considerar que las universidades que conforman el comité asesor, deberían participar de manera rotativa e inclusiva mas no seleccionada así como la inclusión de otras instituciones como el Instituto de Estadísticas y Censos, el Instituto Geográfico Militar o el Instituto Nacional de Pesca. En lo referente a las investigaciones, solicita que los planes de investigación sean basados en las necesidades locales y nacionales, de relevancia para la provincia de Galápagos y el territorio ecuatoriano. Así como se aclaren los procedimientos para la acreditación y categorización de científicos ecuatorianos. 5. Análisis y razonamiento de la Comisión. Considerando que el artículo 419 de la Constitución de la República, relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales, requieren aprobación de la Asamblea Nacional, señala en sus numerales 4. "se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución" y 8 "comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético", en consecuencia se ha realizado un análisis que sustente el pronunciamiento de esta Comisión especializada previa su aprobación por parte del Pleno de la Asamblea Nacional del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el



Asamblea Nacional

funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos, basada en la siguiente argumentación constitucional y legal: El establecimiento de la Estación Científica Charles Darwin en las Islas Galápagos, como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para el Desarrollo de la Investigación Científica. Al respecto, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación norma el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, es el cuerpo normativo que regula la articulación del sistema y que define la rectoría de la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología como la entidad nacional que define la política pública y la coordinación entre sector público, privado, popular y solidario y otros. En su artículo 8 del Código sobre deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema en sus numerales 3, 4, 6, 14 y 21 define su capacidad regulatoria para dictar normas, manuales, instructivos entre otros para el registro, acreditación y categorización, según el caso, de los actores que realicen investigación responsable e innovación social. Así como la definición de prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación. En su artículo 14, sobre las entidades de investigación científica reconoce "como entidades de investigación científica a aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados". En su artículo 21 sobre los parques científicos-



Asamblea Nacional Acta 469

tecnológicos reconoce que "Son espacios definidos y planificados, que aseguren la presencia de talento humano, infraestructura de soporte, acervo tecnológico, servicios públicos y privados, y herramientas financieras necesarias para ejecutar actividades de investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, e innovación. Estos parques están orientados a desarrollar emprendimientos de base tecnológica, cuyos resultados fortalezcan la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación y el desarrollo de la ciencia". Al respecto, este Acuerdo viabiliza el funcionamiento de la Fundación Charles Darwin como una entidad para la investigación científica y parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales bajo la rectoria de Senescyt quien debe velar por el cumplimiento de dicha funciones. El establecimiento de un Directorio que coordinará entre el Estado y la Fundación, que lo integran la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, el Ministerio del Ambiente, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, la Fundación, la Oficina Regional de la Unesco, la Universidad cuyo rector presida el Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior y el Presidente de dicho Consejo. Al respecto, el referido Directorio tendrá entre sus responsabilidades determinar "la política de investigación de la Estación en el marco de la Ley, considerando las potencialidades y o limitaciones de financiamiento". Así como "aprobar los planes anuales y plurianuales de investigación previa la aprobación de la Asamblea y determinar los métodos de registro y afiliación, almacenamiento y difusión de la producción científica y propiedad intelectual generada por las investigaciones que se realicen en la Estación Charles Darwin..." Al respecto, cabe señalar que el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece en su literal g) como una de las funciones de la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia,



Asamblea Nacional Acta 469

Tecnología e Innovación, el "Establecer desde el Gobierno Nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas sinmenoscabo de sus políticas internas". Por otro lado, el artículo 9 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación se refiere al Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales "como un conjunto de directrices de carácter público, cuyas acciones conducen a asegurar un modelo económico que genere valor, democratice el conocimiento y sea sostenible ambientalmente". En lo que respecta a las áreas y líneas de investigación científica en el artículo 61 se define que "La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación quien definirá periódicamente y de manera participativa áreas y líneas de investigación acorde con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad. Innovación y Saberes Ancestrales, los fines del Sistema de Educación Superior y las necesidades sociales y del sistema productivo. Dichas lineas serán de obligatorio cumplimiento para los programas y proyectos de investigación financiados por la entidad rectora; las cuales también podrán ser consideradas como referentes de investigación por otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". En lo que respecta a la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, en su artículo 5 define las competencias del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos que en su numeral 17 señala: "Determinar las políticas provinciales de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias y adecuadas para el desarrollo provincial en el



Asamblea Nacional

marco de la planificación nacional y de acuerdo con la normativa y políticas definidas por la autoridad nacional competente". En el artículo 14 sobre las Atribuciones de la Secretaria Técnica del referido Consejo en su literal 6 se especifica la competencia de "Identificar, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la Autoridad Ambiental Nacional y las demás instituciones que integran la Función Ejecutiva, las prioridades en materia de investigaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales, marinos y terrestres, aguas subterráneas y superficiales: para el establecimiento de usos agrícolas; para la adopción de medidas en materia de saneamiento ambiental; para el ejercicio sostenible y sustentable de actividades productivas dentro de la provincia de Galápagos; y, en general, aquellas que sean necesarias para el mantenimiento de su ecosistema". La normativa anteriormente citada permite reforzar la rectoria pública de los actores que forman parte del Directorio así como su nivel de coordinación a nivel nacional y territorial para la definición de la política de investigación de la Estación así como de los planes de investigación que se someten a consideración de la Asamblea General. En lo que respecta a las áreas específicas de investigación, el Acuerdo establece en su artículo quinto, cinco áreas: procesos océano atmósfera, cambio global y modelado; biodiversidad y recursos naturales; interacción hombre ambiente; ingeniería e innovación de sistemas sostenibles y los demás que establezca el Estado, desarrollándose procesos de transferencia de conocimientos y desarrollo de capacidades de investigación. Es importante señalar que el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito entre el Gobierno de Ecuador y la Organización No gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos en su artículo 3 reconoce que el objetivo de la organización es "Promover el conocimiento y el apoyo por medio de la investigación científica y acciones complementarias para asegurar la



Asamblea Vacional Acta 469

conservación del ambiente y biodiversidad del Archipiélago". En su artículo 4.1 en lo que se refiere a los programas, proyectos y actividades que la organización puede desarrollar en su literal i) señala "Investigación científica en las Islas Galápagos en el ámbito medio ambiental, enmarcada en lo señalado en la cláusula quinta del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos". Sin embargo, entre las atribuciones que tiene el Comité Asesor Científico creado en este Acuerdo, permite en su rol asesor, recomendar la formulación de planes de investigación de la Estación Charles Darwin así como sugerir nuevas orientaciones en materia de investigación científica para aprobación de las instancias de decisión creadas por este Acuerdo. Se sugiere que la inclusión de otras investigaciones desde otras instancias locales o nacionales así como la creación de un Banco de sugerencias de investigación pueda ser reglamentado al igual que la inclusión de otros delegados al referido Comité de Institutos Estadísticos, Geográficos, de Pesca, entre otros e incluidos en los planes de trabajo anuales o bianuales contemplado en el Acuerdo. Sobre la propiedad intelectual o pertenencia de las investigaciones científicas que se realizan en la Estación Charles Darwin y el beneficio económico que pueda significar al Ecuador. El Acuerdo en su artículo décimo sobre el conocimiento generado a partir de la biodiversidad establece que "los investigadores y las comunidades participarán según lo establecido en la Constitución y en la legislación aplicable, en la titularidad y beneficios que generen las modalidades de propiedad intelectual que recaigan sobre procedimiento y productos derivados o sintetizados obtenidos a partir de la biodiversidad; se regulará de conformidad a lo establecido en la Constitución". Es importante recalcar que en materia de propiedad intelectual, el artículo



Asamblea Nacional

Acta 469

10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación se refiere a la Autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales como "el organismo técnico adscrito a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales". Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, y difusión del conocimiento. La referida autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia "sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional". Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. En el artículo 11 sobre las Atribuciones de la entidad encargada de la gestión de la propiedad intelectual y de la protección de conocimientos tradicionales, se señala que serán atribuciones de la entidad responsable de la regulación, control y gestión de la propiedad intelectual y de la protección de los conocimientos tradicionales las siguientes: 1. Proteger y defender los derechos intelectuales, reconocidos en este Código y en los instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento; organizar y administrar la información sobre los registros de todo tipo de derechos de propiedad intelectual en articulación al Sistema Nacional de Información de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales del

gradina programa de la compresión de la



Asamblea Nacional
Acta 469

Ecuador: 2. Sustanciar los procedimientos y resolver sobre el otorgamiento o negativa de los registros de derechos de propiedad industrial de patentes de invención; modelos de utilidad; diseños lemas comerciales; nombres comerciales; industriales; marcas; apariencias distintivas; indicaciones geográficas; esquemas de trazado de circuitos semiconductores; topografías y demás formas que se establezcan en la legislación correspondiente, así como inscribir las obras y los conocimientos tradicionales; 3. Sustanciar los procedimientos de otorgamiento y registro de los derechos sobre nuevas obtenciones vegetales y administrar el depósito de las muestras vivas. La gestión técnica, respecto a la administración del depósito de las muestras vivas, podrá ser encargada a una institución de educación superior o instituto público de investigación que presente las capacidades técnicas y de infraestructura necesarias para el efecto. En lo que respecta a la investigación científica en biodiversidad, en el capítulo sexto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en su artículo 68 sobre la Protección de los recursos biológicos y genéticos en investigaciones científicas, se señala que "el desarrollo de investigaciones científicas sobre los recursos biológicos, genéticos y sus productos derivados en territorio ecuatoriano, las personas naturales, jurídicas u otras formas asociativas, tanto nacionales como extranjeras, deberán obtener la correspondiente autorización para el acceso a recursos biológicos, genéticos y sus productos derivados con fines de investigación". Al respecto, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para conceder dichos accesos, deberá acoger los criterios técnicos y protocolos de la autoridad ambiental nacional para la conservación de la biodiversidad. En el artículo 69 en lo referente al acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales menciona lo siguiente: "las



Asamblea Nacional Acta 469

personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que accedan a los recursos genéticos del país o a sus productos derivados con fines comerciales deberán obtener la autorización respectiva previo a acceder al recurso". El Instituto Público de Investigación Científica sobre la Biodiversidad, a través de la unidad encargada de la transferencia tecnológica, será el competente para llevar adelante el proceso de no monetarios beneficios monetarios de los negociación correspondientes, así como autorizar el acceso al recurso genético y sus productos derivados. Por otro lado, en el artículo 73 sobre los beneficios del aprovechamiento de la biodiversidad se menciona que "conforme a la política pública emitida por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Estado participará al menos en la misma proporción que cualquier persona natural o jurídica que haya obtenido beneficios monetarios o no monetarios derivados de la investigación, uso, transferencia, desarrollo y comercialización del material biológico o genético, así como de la información, productos o procedimientos derivados del mismo. Los beneficios percibidos serán destinados según la política pública determinada por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual en todos los casos deberá prever un porcentaje mayoritario para actividades de ciencia, tecnología, innovación, saberes ancestrales. Así mismo, una parte de dichos beneficios serán destinados a la conservación, restauración y reparación de la biodiversidad para lo cual será coordinado con el ente rector del ambiente. En los casos en que los recursos hayan sido obtenidos de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y sus comunas, el porcentaje mayoritario se destinará en esos territorios a las actividades antes detalladas. En el caso de acceso a recursos genéticos con componente intangible asociado, la participación en los beneficios por parte del



Asamblea Nacional Acta 469

Estado se dará únicamente respecto de los recursos genéticos de acuerdo a lo previsto en este artículo. Los beneficios derivados de componentes intangibles les corresponderán a sus legítimos poseedores". Finalmente, el artículo 93 sobre los conocimientos generados a partir de la biodiversidad reitera que "El Estado participará en la titularidad de las modalidades de propiedad intelectual y otros derechos que recaigan sobre procedimientos y productos derivados o sintetizados obtenidos a partir de la biodiversidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución. De igual forma participará en los beneficios resultantes de la explotación económica de estos procedimientos y productos sin perjuicio de su protección mediante derechos de propiedad intelectual". En el artículo 94 sobre acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales respecto de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad, "será de aplicación lo dispuesto en el artículo precedente en beneficio de los legítimos poseedores, quienes, como mínimo, participarán equitativamente al aporte de su conocimiento tradicional de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de los que Ecuador es parte y la normativa nacional sobre la materia". Al respecto, cabe indicar que en materia de propiedad intelectual, la normativa legal vigente permite aclarar y ejecutar la disposición Décima del Convenio, ya que el mismo Convenio remite a la legislación aplicable en los temas referidos a la titularidad y los beneficios que generen las modalidades de propiedad intelectual. Sobre la producción científica se deberá incorporar a un repositorio físico o digital de acceso abierto administrado por la Estación; teniendo el Estado la facultad de acceder a todo el conocimiento e información generada; y los investigadores deberán estar acreditados en la Senescyt. Al respecto, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación norma el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la



Asamblea Nacional Acta 469

Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, es el cuerpo normativo que regula la articulación del sistema y que define en su artículo séptimo la rectoría de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología como la entidad nacional que define la política pública y la coordinación entre sector público, privado, popular y solidario y otros. En su artículo 8 sobre deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema en sus numerales 14 y 21 define como atribución el diseño, implementación, administración y coordinación del Sistema Nacional de Conocimientos Innovación, Información, Ciencia, Tecnología, Tradicionales articulados al Sistema Nacional de Información de Educación Superior y la elaboración de un Sistema de mapeo internacional principalmente sobre publicaciones científico académicas y sobre solicitudes de registro o depósito de derechos de propiedad intelectual que pueda vulnerar derechos colectivos de los legítimos que habitan en territorio nacional, entre otros. Específicamente en el artículo 4 sobre el Sistema Nacional de Información de Ciencias, Tecnología, Innovación y Conocimientos Tradicionales, será responsable de "Recolectar, depurar y organizar información referente a los actores y actividades de la Economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, a fin de producir instrumentos técnicos que permitan la formulación, el monitoreo y la evaluación de la política pública, así como la difusión de los resultados de los procedimientos de investigación responsable e innovación social y la transferencia y aprendizaje de los procedimientos generados (...). La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del reglamento correspondiente determinará los mecanismos y condiciones de este sistema de información". En su artículo 27 sobre la entrega de



Asamblea Nacional Acta 469

información a la entidad rectora señala "Los actores acreditados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, están obligados a suministrar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, toda la información que le sea requerida". Para el registro de los actores y permisos necesarios relacionados a la investigación, el artículo 44 del referido Código señala que "toda persona natural, jurídica u otra forma asociativa, pública, privada o mixta que realice actividades de investigación y desarrollo tecnológico o las dos actividades conjuntamente, podrán registrarse ante la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mientras que el artículo 45 señala que para obtener los permisos necesarios a fin de desarrollar actividades de investigación científica, es requisito indispensable que el actor o actores se encuentren registrados en la Senescyt". Para la acreditación de los investigadores, el referido Código en su artículo 48 define un proceso de validación realizado por Senescyt para certificar la calidad de investigador científico, nacional o extranjero, que ejecute actividades en el Ecuador, sobre la base del cumplimiento de requisitos y de una rigurosa evaluación de estándares y criterios de calidad de nivel internacional. La certificación tendrá una duración de cinco años. El Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica permite vincular las acciones de investigación de la Estación al Sistema Nacional de Información e Investigación de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senescyt) así como asegurar el acceso del Estado ecuatoriano al conocimiento e información generada así como la homologación del investigadores nacionales procedimiento acreditación de de internacionales que laboren en dicha Estación. En lo que respecta a la participación de ecuatorianes en investigaciones científicas, académicas



Asamblea Nacional

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA MINUTOS.--

LA SENORA SECRETARIA. "...Adicionalmente, el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito entre el Gobierno de Ecuador y la Organización No gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos en marzo de 2017, en su artículo 5 sobre las obligaciones de la Organización, literal p) expresa que la Organización no gubernamental debe "promover la contratación prioritaria de personal ecuatoriano para la coordinación y ejecución de los programas, proyectos y actividades previstas en el Convenio". Al respecto es necesario recomendar que exista un mecanismo de seguimiento que permita incrementar la cuota de participación de ecuatorianos en labores de coordinación, ejecución, investigación, administración en la Fundación Charles Darwin, por lo que se sugiere que sea el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, los encargados de este mecanismo en el ámbito de sus competencias. Sobre la gestión de fuentes de



Asamblea Nacional

financiamiento y administración de recursos de cooperación nacional e internacional. El Convenio Básico de Funcionamiento suscrito entre el Gobierno de Ecuador y la Organización No Gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, en marzo de 2017, en su artículo 2 establece "los acuerdos y compromisos de obligatorio cumplimiento entre la Organización no gubernamental extranjera que desarrolla actividades de cooperación internacional no reembolsable" y especifica en su artículo 3, que el objeto de la Organización es "Promover el conocimiento y el apoyo por medio de la investigación científica y acciones complementarias para asegurar la conservación del ambiente y biodiversidad del Archipiélago". Seguido de ello, se especifica en el artículo 3.2 que "En tal virtud, la ONG se compromete a desarrollar sus objetivos mediante programas de cooperación técnica y económica no reembolsable de conformidad con las necesidades de diferentes sectores a los que atiende en el marco de las prioridades de las políticas de desarrollo del Estado ecuatoriano". En su artículo 4.1 en lo que se refiere a los programas, proyectos y actividades señala que "la Organización pedrá desarrollar programas, proyectos y actividades de cooperación con la participación de entidades del sector público y o privado, con la finalidad social o pública que necesiten de cooperación técnica no reembolsable y/o asistencia económica en las siguientes áreas: Literal i) señala Investigación científica en las Islas Galápagos en el ámbito medio ambiental, enmarcada en lo señalado en la cláusula quinta del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos". 4.2 Los programas, proyectos y actividades de cooperación internacional no reembolsable se desarrollarán a través de una o varias de las siguientes modalidades: a) Programas de investigación, asesoramiento y fortalecimiento institucional



Asamblea Nacional

entidades ejecutoras ecuatorianas. b) Formación de recursos humanos ecuatorianos a través de la cooperación técnica, organización y dirección de cursos, seminarios y conferencias a realizarse en el Ecuador y/o en el exterior. c) Dotación de carácter no reembolsable de equipos, laboratorios y en general bienes fungibles y no fungibles necesarios para la realización de proyectos específicos. d) Intercambio de conocimientos e información técnica, económica, social y científica con entidades ecuatorianas. Es importante recalcar el carácter jurídico de la Fundación Charles Darwin, cuyas responsabilidades y obligaciones con el Estado ecuatoriano están determinadas por el referido Convenio Básico de Funcionamiento así Organización determinado accionar como como Gubernamental extranjera que ejecuta programas de cooperación técnica y económica de carácter no reembolsable. Por ello, es la ONG extranjera la responsable de proveer de recursos de cooperación así como de ejecutar con recursos internacionales, acciones en el país. En lo que respecta a la transparencia de información, la ONG Charles Darwin está obligada por el Convenio Básico de Funcionamiento en su articulo 5 entre otras a "(...) c) Coordinar sus labores con el sector público, a nivel nacional o local según corresponda. d) Garantizar la implementación del plan operativo plurianual, la estrategia de sostenibilidad y los recursos comprometidos en la planificación aprobada. En caso de modificaciones, la ONG extranjera deberá informar de manera motivada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. f) Remitir anualmente a la o las carteras de Estado que hayan emitido la no objeción en el pais, así como al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, información disponible de los programas, proyectos y actividades de la organización. Igualmente se remitirán informes finales a las entidades señaladas así como a las entidades públicas nacionales o locales con las que haya ejecutado sus programas y proyectos. h) En caso de que la



Asamblea Nacional
Acta 469

Organización recibiere fondos adicionales a la planificación aprobada, deberá presentar los certificados sobre licitud del origen de dichos fondos, según corresponda. j) Presentar anualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana información relacionada con voluntarios y expertos extranjeros que trabajen en la Organización. u) Rendir cuentas a las poblaciones o comunidades relacionadas con el área de intervención del programa y o proyecto (...)". Por lo cual, es el Convenio de funcionamiento suscrito por la ONG Charles Darwin y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el que establece las obligaciones de entrega de información sobre los programas y proyectos de cooperación que ejecute en el país así como de los flujos de financiamiento y de cooperación que gestione anualmente. Cabe destacar que en caso de incumplimiento, se convierte en una causal de terminación de dicho Convenio de funcionamiento. Sobre la administración de una tienda de souvenirs por parte de la Fundación Charles Darwin: El Convenio Básico de Funcionamiento suscrito entre el Gobierno de Ecuador y la Organización No Gubernamental Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos en su artículo 8 define las prohibiciones para la organización no gubernamental que en su literal i) menciona lo siguiente: "Se prohíbe expresamente la realización de actividades incompatibles o diferentes a las autorizadas en el presente Convenio o que atenten contra la seguridad y la paz pública". Al respecto, el Convenio de funcionamiento autoriza a la ONG a desarrollar sus objetivos mediante programas de cooperación técnica y económica no reembolsable de conformidad con las necesidades de diferentes sectores a los que atiende en el marco de las prioridades de las políticas de desarrollo del Estado ecuatoriano y en su artículo 4.1 que "la Organización podrá desarrollar programas, proyectos y actividades de cooperación con la participación de entidades del sector público y/o



Asamblea Nacional Acta 469

privado, con la finalidad social o pública que necesiten de cooperación técnica no reembolsable y/o asistencia económica". En lo que respecta a la "Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos" en su capitulo IV referido a la Actividad Artesanal se señala que "se fomentará y permitirá elaborar y comercializar las artesanías y souvenirs en los que se utilice recursos renovables cuyo uso no esté prohibido en Galápagos. Al respecto, es el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos que establecerá políticas preferentes para los productores y artesanos locales, y creará una certificación con sello Galápagos". En su artículo 80 sobre el Derecho preferente, se enfatiza que "Las políticas de promoción de inversiones en la provincia de Galápagos darán preferencia mediante acciones afirmativas a los residentes permanentes, y evitará prácticas desleales o simuladas". Para concluir, la normativa es clara en el hecho de que la Organización No Gubernamental Fundación Charles Darwin, está autorizada para trabajar en el país en acciones, programas y proyectos de cooperación técnica y económica no reembolsable que permita la investigación científica en las Islas Galápagos y de que su naturaleza jurídica es de una organización sin fines de lucro. Se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, realizar el seguimiento en el ámbito de sus competencias a efecto de que la referida ONG cumpla con las actividades para las cuales se otorgó su permiso de funcionamiento en el Ecuador. 6. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la base y en consideración de lo expuesto concluye que: El "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el



Asamblea Nacional Acta 469

Archipiélago de Galápagos", constituye un instrumento internacional que tiene como fin establecer las condiciones para que la Estación Científica Charles Darwin continúe funcionando en las Islas Galápagos como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación regulado por la normativa Nacional vigente. El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos, permite establecer con claridad la conformación de su Directorio, Comité Asesor Científico, áreas de investigación, mecanismos de colaboración en la investigación y permisos respectivos, condiciones para la producción científica y del conocimiento generado a partir de la biodiversidad, condiciones de infraestructura y exoneración tributaria y financiamiento entre otras disposiciones legales y técnicas para su funcionamiento. 7. Recomendaciones: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración. Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la base y en consideración de lo expuesto en el análisis efectuado, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: 7.1 Aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de Galápagos" suscrito en Quito el 26 de julio de 2016, en razón de que guarda conformidad con los preceptos constitucionales y legales. 7.2. Recomendar a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología y la Innovación un seguimiento estricto de la aplicación del Acuerdo materia del presente informe con relación al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, normativa legal que fue adoptada con posterioridad a la suscripción del Acuerdo objeto de este informe y al Acuerdo Básico de Funcionamiento de la Fundación suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y



Asamblea Nacional Acta 469

Movilidad Humana. 7.3. Sugerir al Directorio de Coordinación de Actividades de la Fundación Charles Darwin, la inclusión de otras investigaciones desde otras instancias locales o nacionales así como la creación de un banco de sugerencias de investigación que pueda ser reglamentado, al igual, que la inclusión de otros delegados al Comité Asesor, que podrán ser incluidos de conformidad al literal f) de la disposición segunda del Acuerdo, pudiéndose incluir por ejemplo a los institutos estadísticos, geográficos, de pesca, entre otros. 7.4. Recomendar el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como, a la Secretaria Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación que en el ámbito de sus competencias, formulen un mecanismo de seguimiento que permita incrementar la cuota de participación de ecuatorianos en labores de coordinación, ejecución, investigación, administración en la Fundación Charles Darwin. 7.5. Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, realizar el seguimiento en el ámbito de sus competencias a efecto de que la ONG Charles Darwin cumpla con las actividades para las cuales se otorgó su permiso de funcionamiento en el Ecuador, así como se sugiere la elaboración conjunta de un Reglamento para el funcionamiento de uso de espacio de un punto de venta de souvenirs de la Fundación Charles Darwin. Suscriben el presente informe: La asambleista Esther Cuesta, el asambleista Hermuy Calle, el asambleista Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleista Fabricio Villamar, la asambleista Paola Vintimilla, la asambleísta Blanca Játiva, el asambleísta Eduardo Zambrano. El Asambleista ponente es el asambleista Fafo Gavilánez". Hasta ahi el texto, señor Presidente.---na katalan ang Palisa ng malalan ng palah ng palah na na katalan na salah

Brown of Carrage Carrage Carrage



Asamblea Nacional Acta 469

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. "La Fundación Charles Darwin tiene más de cincuenta años operando en las Islas Galápagos. En todo este tiempo ha sido nuestro compromiso el de fortalecer las capacidades de los ecuatorianos para generar ciencia; utilizar la red internacional de científicos del más alto nivel para que estos, con los ecuatorianos, podamos fortalecer esa emisión de ciencia, esa transferencia de conocimiento y beneficiar a las Islas Galápagos, al Ecuador y al mundo entero. Otra Voz: Trabajo en el proyecto Galápagos Verde-2050. Este es un Proyecto muy ambicioso, ejecutado por la Fundación Charles Darwin, se trata de los servicios ecosistémicos, trabajamos de la mano con la restauración ecológica de varios ecosistemas alterados en algunas islas del Archipiélago, además trabajamos de la mano con la comunidad. Otra Voz: Trabajo con la comunidad enseñando a niños y jóvenes sobre la importancia de la conservación de tiburones en las Islas Galápagos. Otra Voz: Yo llevo seis años trabajando aquí en la Fundación Charles Darwin liderando el Proyecto de Conservación de Extinción de Manglar. La extinción en el



Asamblea Nacional
Acta 469

manglar de un aye típicamente amenazada a nivel mundial y solo quedan alrededor de cien mil. Otra voz: Trabajo en el plan de conservación de aves terrestres de la Fundación Charles Darwin. En los últimos años se ha detectado un declive de varias poblaciones de ciertas especies de aves terrestres en el Archipiélago. Necesitamos saber cuáles son las causas y buscar la forma para revertirlo. Otra voz: En este esfuerzo tenemos varios varias investigación específicos de prácticos, que junto con aquellas universidades país, universidades del internacionales desarrollamos proyectos del más alto nivel, para generar la información necesaria para la mejor toma de decisiones para la sostenibilidad de este Archipiélago, sitio patrimonio mundial".-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Como todos los colegas asambleístas hemos podido identificar, nuestras Islas Galápagos realmente son un verdadero laboratorio natural, al cual debemos protegerlo, al cual debemos cuidarlo; y esta Fundación, sin fines de lucro, quien ha solicitado se lo reciba en Comisión General en el Pleno, por temas logísticos del vuelo no pudo asistir el Director de la Fundación. Nosotros como Comisión ante un amplio debate entre diferentes actores institucionales como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio del Ambiente, Senescyt, la misma Fundación Charles Darwin, el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos; y, los compañeros asambleistas de la Comisión de Relaciones Internacionales, muy bien dirigida por la compañera Doris Soliz, en varias sesiones se ha recibido y se ha escuchado los diferentes planteamientos de las instituciones antes mencionadas. En mil novecientos sesenta y cuatro se firmó el primer Acuerdo, se fue extendiendo por cinco años, luego por veinticinco y luego se pide una renovación, para lo cual la Comisión establece un objetivo



Asamblea Nacional

Acta 469

fundamental. No nos vamos a regir a las láminas, por favor. Como objetivo fundamental: Establecer las condiciones, derechos, obligaciones y procedimientos para que la Fundación Charles Darwin continúe su funcionamiento, esto es importante, dentro de las normativas constitucionales, legales en materia de derechos de la naturaleza, organización social de los conocimientos y el rol de las organizaciones no gubernamentales extranjeras. Enmarcado este objetivo, pasamos a analizar la parte legal, y se ha encaminado jurídicamente teniendo un informe vinculante del cinco de abril de dos mil diecisiete por parte de la Corte Constitucional, en donde acuerda y requiere la aprobación de este Acuerdo por estar inmiscuidos y respaldados en la Constitución y en las leyes de la República del Ecuador. Los puntos divergentes, los puntos que se analizaron con mucha objetividad son: Cómo es la gestión fundamental financiera de la Fundación; la administración de los recursos de cooperación nacional e internacional; cuál es el manejo, sobre la administración de una tienda de negocios, que lo tiene; sobre los Fundación como una organización de la estatutos jurídicos gubernamental extranjera o no. Todo aquello se ha leido en el informe, ha sido explicado por los directivos y por los diferentes estamentos gubernamentales. Nosotros como Comisión, quisiésemos pedir al Pleno su aprobación, en función de cuidar lo más preciado de la vida, este laboratorio hermoso, icono del mundo, único en especies de la diversidad de la naturaleza. Y, por eso esta Comisión, compañera Presidenta y colegas asambleístas, recomienda a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, un seguimiento estricto de la aplicación del Acuerdo, materia del presente informe, en relación al Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, normativa legal que fue aprobada con posterioridad a la suscripción del Acuerdo objeto de este informe y al Acuerdo Básico de



Asamblea Nacional

Acta 469

Funcionamiento de la Fundación suscrito con Cancillería. Sugerir al Directorio de Coordinación de las actividades de la Fundación Charles Darwin, la inclusión de todas las investigaciones desde otras instancias locales o nacionales, así como la creación de un banco de sugerencias de investigación que puedan ser reglamentados al igual que la inclusión de otros delegados al Comité Asesor que podrán ser incluidos de conformidad al literal f) de la Disposición Segunda del Acuerdo, pudiéndose incluir por ejemplo, a los institutos estadísticos geográficos de pesca entre otros. Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que en el ámbito de sus competencias formulen un mecanismo de seguimiento que permita incrementar la cuota de participación de ecuatorianos en labores de coordinación, ejecución, investigación, administración en la Fundación Charles Darwin. Un comentario a este punto, el Director Ejecutivo mencionaba que se han integrado, incluido alrededor de dos mil ecuatorianos en diferentes etapas durante estos años para la investigación. También recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Consejo de Gobierno de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, realizar el seguimiento en el ámbito de sus competencias a efecto de que la Organización Charles Darwin cumpla con las actividades para las cuales se otorgó su permiso de funcionamiento en el Ecuador, así como se sugiere la elaboración conjunta de un Reglamento para el funcionamiento de uso de espacio, en un punto de venta de la Fundación Charles Darwin. Compañeros asambleístas, al cuidar el Ecuador, al cuidar la vida, al cuidar ese laboratorio natural, que Dios ha permitido que esté en el Ecuador, pedirles al Pleno, ojalá sea posible por unanimidad, aprobar el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el



Asamblea Nacional Acta 469

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Brenda Flor.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Un cordial saludo a usted, señora Presidenta, a los colegas asambleístas, a los ciudadanos y ciudadanas que nos sintonizan por los diferentes medios de comunicación, así como también a los apreciados habitantes de mi querida provincia, a la cual yo represento, Galápagos. Nuestro Archipiélago de Galápagos, Patrimonio Natural de la Humanidad y orgullo de todos los ecuatorianos, es un laboratorio vivo de flora y fauna única en el mundo, que despierta el interés científico tanto a nivel nacional como internacional, su ecosistema frágil crea la necesidad de fomentar la conservación, garantizando los derechos de la naturaleza como consagra nuestra Constitución de la República en su artículo setenta y uno. La Fundación Charles Darwin, constituida en mil novecientos cincuenta y nueve en Bélgica, ha trabajado en Galápagos desde mil novecientos sesenta y cuatro, brindando aportes significativos en el campo científico, trabajando en el ámbito marino y terrestre, educación ambiental y protección de especies nativas de la provincia. Nosotros en esta Asamblea, tenemos la responsabilidad de renovar este Acuerdo para la permanencia de la Estación Charles Darwin en Galápagos, para lo cual ha sido necesario renovar ciertos aspectos y condiciones para una cooperación más equitativa y bajo los principios de soberanía nacional, la Fundación



Asamblea Nacional

Acta 469

Charles Darwin trabaja ahora como un asesor científico del Gobierno ecuatoriano en conjunto con el Parque Nacional Galápagos, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los residentes permanentes al servicio de la conservación de Galápagos. Esta es la única manera en que los ecuatorianos, galapagueños fortaleceremos conocimientos para la preservación ambiental, la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y el patrimonio natural del Estado ecuatoriano. Quisiera resaltar que en este Acuerdo se establece una participación activa de las universidades ecuatorianas colaborando en las investigaciones que se desarrollan en la Estación, se busca compartir conocimientos en ambas vías, ya que los investigadores ecuatorianos tienen una experticia en territorio, mientras que los investigadores extranjeros podrán compartir conocimiento técnico que facilitará y enriquecerá los resultados de las investigaciones. Desde el descubrimiento del Archipiélago, ha existido un sinnúmero de investigaciones que se llevaron de manera indiscriminada, sin ningún norte u objetivo en concreto, por eso es importante que este Acuerdo se ratifique dentro de los esfuerzos en delimitar las líneas de investigación necesarias para Galápagos, donde ya se establecieron cincuenta áreas protegidas desde el Consejo de Gobierno de Galápagos y la Secretaria de Educación Superior-Senescyt, aquí ha sido primordial incluir aspectos sociales y ambientales, es decir, que consideren la interacción entre el ser humano y el medio ambiente, lo cual en muchas ocasiones há sido dejado de lado por académicos e investigadores en la provincia. Quisiera aclarar que es necesario que la Fundación Charles Darwin reenfoque su modelo de autogestión de fondos, que incluya a los galapagueños, si bien es cierto hoy muchas fundaciones realizan comercialización de productos como la Fundación Chanquet, Fundación Maquita Cushunchic, entre otras, es primordial que exista un involucramiento de la ciudadanía local en las distintas iniciativas. La



Asamblea Nacional Acta 469

Fundación Charles Darwin actualmente mantiene una tienda de souvenirs dentro de la Estación, donde es necesario que se incluya la producción artesanal local, de ninguna manera esta tienda o souvenir debe competir con los artesanos de Galápagos. En el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Régimen Especial para Galápagos -LOREGfortaleceremos las preferencias del sector artesanal local dentro del capítulo cuarto, título sexto de la actividad artesanal; estas son políticas serias, propositivas y responsables, que mejorará la ejecución de este Convenio y no posturas políticas infantiles que pierdan de vista los beneficios para Galápagos. Sabemos que la Fundación sabrá apoyarnos y entender este tipo de medidas en beneficio de la sociedad galapagueña y podrá establecer otras políticas afirmativas que protejan los distintos sectores. Nos complace poder compartir con la Fundación Charles Darwin los mismos ideales de conservación y amor por nuestro Archipiélago, la implementación de un directorio que integre tanto el Gobierno ecuatoriano como la Fundación, resulta clave para una mejor orientación y balance de los objetivos de la investigación. Creo firmemente, que el objetivo de una adecuada investigación científica es que sus resultados sirvan de insumos para la identificación de problemas y la consolidación de soluciones que impacten positivamente a la humanidad en general; pero en específico, que estas se encuentren direccionadas para el buen vivir insular y esto permita la construcción de políticas públicas eficientes. Por lo tanto y finalmente, quisiera exhortar y comprometer tanto al sector académico, a la Fundación y demăs instituciones del Estado para que se trabaje mancomunadamente para poder aprovechar y potencializar los resultados que se hayan alcanzado y que se vayan a alcanzar, por lo que pido el apoyo colegas legisladores para que se dé la firma de este Acuerdo, para que de esta manera funcione la Estación Científica Charles Darwin en Galápagos,



Asamblea Nacional Acta 469

entidad dedicada a la ciencia y la invest	igación. Muchas gracias, señora
Presidenta	

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenas tardes colegas asambleistas. Gracias, Presidenta encargada de la Asamblea Nacional, por permitirme dirigirme al pueblo ecuatoriano y a la familia galapagueña que en este momento a través de la Radio de la Asamblea Nacional en el 89.5 están conectados porque quieren saber cuál va a ser el resultado de la votación de esta tarde sobre el Acuerdo de la República ecuatoriana y la Fundación Científica Charles Darwin. Además, el siguiente punto del orden del dia sobre el Proyecto de Resolución que condena la pesca ilegal de las especies vulnerables y protegidas de la zona económicamente exclusiva de la República del Ecuador, de la reserva marina del mar interior que no está considerada en esta Resolución. Saludo a los galapagueños que están aquí en las barras altas, gracias por estar con nosotros, así es, quiero ir básicamente a exponer lo que ya expuse en la Comisión correspondiente, pero no se, mañosamente se me pone aqui, que solamente fui a reclamar por un kiosko cuando yo hice muchas observaciones. Quiero ir al grano y quiero que, compañeros, senores asambleístas, entiendan yo no estoy en contra de la Fundación Charles Darwin que viene funcionando hace cincuenta y tres años y que el primer acuerdo con el Gobierno ecuatoriano fue en el sesenta y cuatro y luego se lo ratificó en el noventa y uno y luego se lo ratificó en el 2016, pero el Gobierno lo envió directamente a la Corte Constitucional y la Corte Constitucional observó que tenía que tener la viabilidad de la Asamblea Nacional y por esta razón esta tarde estamos tratando este Acuerdo



Asamblea Nacional
Acta 469

porque necesitan la aprobación de la Asamblea Nacional. Al punto que en la décima sexta, en el financiamiento de este Acuerdo establece, dice que la Estación Científica Charles Darwin podrá realizar recursos de autogestión privada, al decir que puede hacer autogestión privada le están abriendo el campo amplio a convertirse en una Fundación mercantil que puede incursionar en cualquier negocio porque el Gobierno ecuatoriano le está autorizando la administración de un negocio o de múltiples negocios, en este caso mantienen como ya lo dijo anteriormente la asambleísta Flor, mantenian un kiosco, luego se pasaron a un souvenir mega mall y sin que los convenios anteriores le den esta autogestión privada, lo vienen haciendo ilegalmente y con ese Acuerdo lo quieren hacer legalmente, compitiendo deslealmente con el artesano local, porque no le compran ni una figurita de ninguna artesanía de ellos porque todo lo traen del exterior. Al darles autogestión privada, ellos pueden incursionar so pretexto de la conservación y recabar recursos, pueden incursionar en ponerse un hotel, un barco, un negocio, una tienda no solo en Galápagos sino también en el Ecuador continental, además que pueden hacer autogestión pública y aquí mismo en el presente Convenio se les autoriza dentro del financiamiento, que el Consejo de Gobierno, el Senescyt y el Ministerio del Ambiente tendrán que darles anualmente colegas asambleistas, recursos para la conservación. Amigos, pongámonos la mano en el corazón, el Ministerio de Ambiente en la actualidad ni siquiera le puede cumplir al Parque Nacional Galápagos con todos los recursos económicos, logística y los recursos humanos que necesita para controlar el parque terrestre y el parque marítimo; y. por esta razon los chinos estan metidos hasta la reconchinchina de Galápagos llevándose nuestra riqueza ictiológica. Quiero decirle al Ministerio de Ambiente que no tiene recursos necesarios para mantener el Parque Nacional en la Isla Isabela, escuchen bien, amigos y colegas



Asamblea Nacional

asambleistas de Alianza PAIS, las tortugas terrestres en el Centro Arnaldo, en la Isla Isabela donde la asambleísta Brenda Flor nació, no tienen el alimento, el dinero para comprarle al señor Gómez la comida que necesitan las tortugas en ese centro de crianza y les mandan a los guardaparques en la ultima destartalada camioneta que tienen y que la semana pasada se dañó, para que vayan a cortar monte al filo de la carretera de Puerto Villamil a el Cura, y esa yerba y el monte lleno del polvo que levantan las camionetas, les dan de comer a las tortugas. Esa es la realidad que sucede en Galápagos. Como también no tienen dinero de caja chica y el Responsable de la Unidad del Parque Nacional de la Isla Isabela, saben qué hizo para tener autogestion, para comprar los equipos de limpieza, para reparar un motor, comprar gasolina para los carros, envió al guardaparques a cazar en el cerro Azul chanchos y le puso de vendedor de fritada a cinco dólares en tarrina en la comunidad de Puerto Villamil. Esa es la realidad del Parque Nacional y nosotros queremos financiar a una Fundación con recursos del Ministerio de

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS.----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. ...La Cláusula Octava, producción científica, que realizaría o que ya tiene durante sus cincuenta y tres años la Fundación Charles Darwin, le convierte a esta Fundación en asesor como establecían los convenios anteriores, lo convierte en un socio estratégico del Gobierno ecuatoriano, por qué, quiero leerles lo que dice la Cláusula Octava del actual Acuerdo. Se



Asamblea Nacional

Acta 469

autoriza a la Fundación, que podrá compartir información sobre biodiversidad, con repositorios de renombre mundial; cuando usted habla de compartir es transferir, habrá una transacción económica, pero esto se ratifica también en la Cláusula Décima, conocimiento generado a partir de la biodiversidad, o sea del conocimiento generado de la investigación que ya tienen de los últimos cincuenta y tres años y lo que van a producir en los próximos veinticinco, la Fundación Charles Darwin participará de los beneficios que genere de las investigaciones a partir de la biodiversidad, es decir, de asesor se convierte en socio del Estado ecuatoriano, cuando las fundaciones, como establece el decreto ejecutivo treinta cincuenta y cuatro del Registro Oficial seis sesenta del once de septiembre del dos mil dos, firmado por el expresidente Gustavo Noboa y que señala que las fundaciones son sin fines de lucro, pero a través de este Acuerdo a esta Fundación la van a convertir de lucro sin fin. Así mismo, la Corte Constitucional observa en el Acuerdo, aquí está clarito lo que observa y dice claramente, ya que la citada cláusula décima, la que les lei anteriormente se enmarca en los numerales cuatro y ocho del artículo cuatro diecinueve, se puede estar afectando derechos y garantías de la naturaleza y comunidades del Archipiélago y de Galápagos. Amigos, no les parece medio extraño que la semana pasada nosotros ya aprobamos el Acuerdo de Nagoya donde se autoriza sacar el conocimiento al exterior, porque antes no había norma jurídica para que puedan sacar los conocimientos, las muestras genéticas hacía el exterior, ya se lo hizo, cuáles, qué hay detrás de todo esto, qué conocimientos, qué ya quieren transferir, qué ya quieren negociar, que ya quieren beneficiarse, por lo

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.----



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Hay un punto de información requerido por la señora asambleísta Doris Soliz.------

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Señor Presidente: Como ya informó el ponente, que este Acuerdo, hemos convocado y hemos trabajado en cuatro comisiones seguidas con los diferentes actores y en estas comisiones pudo participar el asambleísta que me precedió en la palabra. Yo lamento el nivel de desinformación y de prejuicios que acaba de plantear, en tres minutos no puedo solventar todos, pero la preocupación planteada sobre el tema de que la Fundación tenga actividades para autogestión privada, ya fue aclarada por la propia Fundación y el debate de la Comisión, señor Presidente y colegas asambleístas. Todos nosotros sabemos que autogestión privada, conseguir fondos para el desarrollo de la Fundación, no significa actividad de lucro, hay una clara diferenciación cuando las fundaciones sin fines de lucro pueden obtener fondos de carácter privado que financien exclusivamente sus actividades de investigación científica. En segundo lugar, se aclaró y se estableció el compromiso de la Fundación



Asamblea Nacional Acta 469

de que para ese kiosko que tanto le preocupa al Asambleista, primeramente está cerrado y lo dice el informe de la Comisión y luego se ha creado un punto de exposición y un punto de venta de artesanías donde la Fundación está adquiriendo ya artesanías también locales, no todas tienen su souvenir de otro tipo de actividades porque son una Fundación internacional y este tema se explicó cabalmente. Creo que no podemos traer a la Asamblea, señor Presidente, colegas asambleistas, prejuicios sin leer el informe que aclara cada uno de los puntos y yo rechazo que el Asambleísta se haya referido al informe de la Comisión que presido, como un informe que mañosamente ha tergiversado su participación en la Asamblea. Quiero señalar y aprovechar de ello, Presidente y colegas asambleístas, para hacer un llamado a que todos cumplamos la Ley de la Función Legislativa, una ley que norma claramente nuestros derechos pero también nuestras responsabilidades. Y pido al CAL, al señor Presidente, que cuando hayan alusiones groseras, alusiones tendenciosas en esta Asamblea, por favor se tomen cartas en el asunto. En los puntos anteriores, algunos asambleístas muy irrespetuosamente se refieren al bloque de Alianza PAIS en terminos ofensivos que no están permitidos por la Ley de la Función Legislativa. Si tienen denuncias contra cualquiera de nosotros, hay la vía de la justicia. Pero quiero hablar a nombre de los setenta y cuatro asambleístas, somos personas honestas que les podemos ver a los ojos a cada uno de ustedes y no vamos a permitir que en nombre de la politiqueria se quiera mancillar la honra de cada uno de nosotros. Y en este caso, señor Presidente, este informe rigurosamente realizado, hemos agotado el debate en la Comisión con cuatro sesiones, el señor Asambleista de Galápagos ha estado presente en todas ellas, no ha querido escuchar las explicaciones de la Fundación, una Fundación que trabaja por más de cincuenta años, que ha invertido mucho más de lo que ha recibido en

en ken i la san kan kan bakan ba



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la señora asambleísta Wendy Vera.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA FLORES WENDY. Gracias, señor Presidente. Paulo Freire, educador de origen brasileño y uno de los influyentes teóricos del siglo XX manifestaba: "No hay enseñanza sin investigación ni investigación sin enseñanza". Galápagos es un paraíso ecológico y ha sido reconocido por muchos investigadores y por organizaciones científicas como el mejor lugar para la vida silvestre, teniendo como prioridad la consagración de especies a largo plazo. Para mí, las Galápagos constituyen uno de los mejores recuerdos de mi vida, pues en este lugar cumplí dieciocho años trabajando en la música, es por eso que cada vez que los visito me siento como una galapagueña más, porque su gente tiene esa capacidad, de hacer sentir como si fueses incluso parte de su propia familia, comerciantes, pescadores, artesanos son de una calidad y una calidez inigualable. Desde esa fecha, las visito por lo menos dos veces al año, comparto con la misma gente, como en el mismo lugar, ahí en los agachaditos donde come el pueblo y conozco a muchas personas que han trabajado y siguen trabajando a diario por levantar y enaltecer a nuestras islas. Pero ese paraiso del cual todos estamos orgullosos, ha



Asamblea Nacional

Acta 469

requerido siempre de un estudio y de un conocimiento permanente sobre la biodiversidad de sus islas y de sus amenazas; y es innegable el aporte de la Fundación Charles Darwin que ha realizado sobre la política de conservación; mantenimiento de las islas desde el momento de su creación, ha servido a nuestro país con tanto cariño, desprendimiento y sacrificio. La Fundación Charles Darwin ha sido como un asesor científico y técnico para nuestro Gobierno porque ha proporcionado información de sus profundas investigaciones, necesarias para hacer frente a los grandes desafios que representan la biodiversidad de Galápagos. Esta Fundación ha sido parte esencial de los programas de conservación de las Islas, como el de la crianza de tortugas e iguanas terrestres en cautiverio, la cuarentena e inspección y el monitoreo ambiental junto con la dirección del parque Nacional Galápagos, la Fundación Darwin implementó exitosas iniciativas Charles restauración de ecosistemas sin precedentes en el Ecuador, como el Proyecto Isabela, que es el más grande, el programa más grande de restauración de islas que se haya implementado en un área protegida de nuestro país. Ha realizado estudios exitosos para el control biológico de algodoncillo del manglar, ha colaborado en el desarrollo del marco regulador de protección de Galápagos, en la creación de la Reserva Marina de Galápagos y su inclusión como patrimonio de la humanidad, donde esta Fundación jugó un papel preponderante. A esto, se suman investigaciones claves para mantener poblaciones icónicas como pingüinos, cormoranes, albatros, pinzones de manglar, susceptibles de impacto por factores como el cambio climático, así como los estudios realizados sobre las especies invasoras, su afectación a los ecosistemas y su colaboración con la erradicación de estas especies invasoras cuando perjudican el hábitat de las especies nativas. Existe cierta preocupación de que nuestros queridos artesanos galapagueños, tienen respecto a las



Asamblea Nacional

ha realizado autogestión que actividades de considerándose que se pone en riesgo la naturaleza de la institución y que debe limitarse exclusivamente a realizar trabajo científico, pero recordemos que esta institución no recibe aporte del Estado ecuatoriano, es decir, su trabajo se realiza principalmente gracias a las donaciones y aportes de organismos extranjeros y en una pequeña proporción a la autogestión, es decir, venta de artesanía y souvenirs, por eso quiero enfatizar, en que la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de la cual soy parte, priorizando los intereses de los galapagueños, ha recomendado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, hacer un seguimiento en el ámbito de sus competencias, a fin de verificar que esta ONG cumpla con las actividades para las cuales se le otorgó permiso de funcionamiento y se sugiere la elaboración conjunta de un Reglamento para el espacio de un punto de venta de souvenirs, de esta forma se supervigilará las actividades de la Estación y se verificará que se mantenga como una institución sin fines de lucro. Este Convenio espero que hoy se apruebe de manera unánime, servirá para que la labor científica de esta Fundación siga adelante, porque ha marcado un hito en el desarrollo de mecanismos de conservación de un ecosistema tan hermoso como complejo a la vez, como constituyen las Islas Encantadas. Quiero aprovechar, señor Presidente, para expresar mi profundo dolor por lo que está ocurriendo en las costas de Galápagos en este momento, donde un barco, de manera ilegal, cruzando la línea de la reserva nacional, conteniendo trescientas toneladas de pesca ilegal en forma dolosa, indiscriminada y perjudicando a nuestro sistema con montañas de tiburón amarillo, especie en peligro de extinción. Cómo puede el ser humano ser tan despiadado, este es un



Asamblea Nacional Acta 469

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Señor asambleísta Fafo Gavilánez. ¿Está listo el Proyecto para elevarlo a moción y votarlo? ------

EL ASAMBLEISTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Señor Presidente: Había pedido un punto de información antes de aquello. Quisiera expresar mi solidaridad, compañera Presidenta de la Comisión y compañera Asambleísta, compañera mujer, ante una falta de respeto, porque creo que hay mecanismos para pedir la palabra, pedir punto de información, todo está mecanizado. Por favor, estamos debatiendo objetivamente, estamos debatiendo técnicamente, estamos debatiendo temas muy susceptibles, en donde el laboratorio más preciado, natural del mundo, en donde especies naturales únicas en el mundo, lo tenemos en nuestra querida Galapagos, en nuestras queridas Islas. Por lo tanto, señor Presidente, con esa solidaridad a nuestra compañera Presidenta, solicito y elevo a moción se apruebe



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 409
por favor el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador
y la Fundación Charles Darwin, si es que existe el apoyo, por favor.
Gracias
EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del señor Asambleísta?
Tome votación, señora Secretaria
LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y
señores asambleistas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules
electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta
Secretaría. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ciento
veinte asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en
consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del
Acuerdo entre la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin
para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una Estación
Científica en el Archipiélago de Galápagos. Señoras y señores
asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los
resultados. Ciento trece votos afirmativos, dos negativos, cero blancos,
cinco abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo entre la República del
Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el
funcionamiento de una Estación Científica en el Archipiélago de
Galápagos, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Se suspende la
sesión hasta el siguiente llamado. Gracias
LA SEÑORA SECRETARIA. He tomado nota, señor Presidente, se
suspende la sesión



Asamblea Nacional

Acta 469

V.

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las quince horas ocho minutos.

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO Presidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/EDS